

EL HUMANISMO DE ALFONSO DE MADRIGAL, EL TOSTADO, Y SU REPERCUSIÓN EN LOS MAESTROS SALMANTINOS DEL SIGLO XV

Jesús Luis CASTILLO VEGAS

La Universidad de Salamanca presenta a lo largo del siglo XV rasgos característicos de una vitalidad que tendrá brillante eclosión en la siguiente centuria. En su seno bulle una tensión renovadora dentro de su permanencia en la línea de la tradición. Sus maestros son singularmente permeables a las incitaciones que los aires renacentistas despertaron en el entorno cultural que cobijaba la actividad del Estudio General salmantino. Con razón se ha hablado de una escuela humanista salmantina¹, que cuenta entre sus principales representantes a Alfonso de Madrigal, el Tostado, a su discípulo Pedro Martínez de Osma y al discípulo y amigo de éste Fernando de Roa.

Acaso resulte difícil encuadrar en el marco de la denominación escuela humanista salmantina a autores de indudable enjundia y peso en el ámbito cultural hispánico como los que antes hemos citado. Hay, con todo, una serie de características que los aúnan y que permiten colocarlos en una línea de actuación que, en lo sustancial, resultaba ser coincidente. Rasgo común es el de la apertura a los horizontes que abrían las corrientes renacentistas que se manifestaba en la utilización, para hacer sus comentarios, de las nuevas traducciones de autores clásicos hechas sobre los textos conservados en sus lenguas originales. Se acentúa su preocupación lingüística y etimológica. Al mismo tiempo, se observa una vuelta a Santo Tomás, que se va consolidando en los últimos miembros de la escuela, sobre todo en Fernando de Roa. Nota común es también un denodado esfuerzo de renovación moral, con una crítica, a veces implacable, de la sociedad corrompida de la época, abogando por la expansión de un tenor de vida, en el ámbito personal y en el social, que respondiese mejor a las exigencias éticas. En política es característica común de la escuela la adscripción de sus miembros a posturas que responden a un democratismo más o menos acusado, que se acentúa desde los trazos conciliaristas del Tostado para llegar al populismo incipiente de Fernando de Roa.

El iniciador de la corriente que cristalizó en la formación de la línea doctrinal, que caracteriza a la escuela humanista salmantina, fue Alfonso de Madrigal, conocido también por el Tostado, a causa de su tez morena y por el Abulense, pues pasó de su cátedra salmantina a la sede episcopal de Ávila. Alfonso de

¹ La expresión ha sido acuñada por F. ELIAS DE TEJADA que dedica a este tema unas cuantas páginas —nueve en total— densas de contenido y sugerentes por los horizontes que descubre o atisba. Veáse su *Tratado de Filosofía del Derecho*, II (Sevilla 1977) 460-469.

Madrigal más que un filósofo es un teólogo escriturista, cuyas tesis, en el terreno de la filosofía, discurren sobre los cauces aristotélicos y se hallan próximas a las ideas renacentistas.

Aunque el nombre de Pedro Martínez de Osma se haya hecho famoso por la condena de varias de sus doctrinas teológicamente heterodoxas, es claro que su mérito mayor hay que atribuirlo a su fecunda labor docente como catedrático de Prima de Teología de la Universidad de Salamanca y a sus inquietudes renovadoras. Estas no siempre se concretaron en actitudes acertadas. Su obra escrita, sin alcanzar las dimensiones de la del Tostado, es vasta y su temática abraza un amplio abanico de cuestiones, obra que vio acrecentarse en los años de docencia salmantina².

Fernando de Roa fue catedrático de Filosofía Moral y de Prima de Teología en la Universidad del Tormes. Escribió unos *comentarios a la Política* de Aristóteles y es el editor de los *Comentarios a la Ética* aristotélica que escribiera su maestro y amigo Pedro de Osma al que tan fervorosamente defendió en el proceso de Alcalá de 1479³.

Entre las características fundamentales de la escuela destaca su honda raigambre aristotélica y su engarce en la línea tomista. No sin razón se ha creído ver en la tradición de pensamiento centrada en el Colegio Mayor de San Bartolomé una fecunda fuente del aristotelismo salmantino del siglo XV, al igual que en el Convento de San Esteban un centro de renovación escolástica sobre la base de un estudio serio de Santo Tomás⁴.

La renovación humanista adquiere en Salamanca trazos propios que son fuente de la fecundidad futura del Estudio General, entre los que se cuentan el ya citado esfuerzo por volver al auténtico Aristóteles y por un conocimiento profundo de Santo Tomás. La adscripción a la sustancial línea tomista es fruto de un largo proceso que culmina en Fernando de Roa; pero que fue iniciado en el círculo del Colegio de San Bartolomé, siendo uno de sus primeros paladines, a pesar de sus reticencias, Alfonso de Madrigal. También perteneció al Colegio Pedro Martínez de Osma que "fue elegido por Colegial a primero de Mayo del año 1444"⁵. De este mismo Colegio salieron algunos de sus impugnadores en Alcalá como el prohombre de los Reyes Católicos don Tello de Buendía, Pedro Ximénez de Préjamo o Pedro Díaz de la Costana⁶.

Se trata de una corriente típicamente castellana que asume como uno de sus objetivos primordiales una nueva recepción del pensamiento aristotélico, sobre todo en su vertiente ético-política, engarzando todo ello en la tradición de la áurea

² Sobre las obras de Pedro Martínez de Osma véase: J-L. VILLOTA ELEJALDE, *Dos manuscritos inéditos de Pedro Martínez de Osma*, "Salmanticensis", 8 (1961) 159-174; K. REINHARDT, *Pedro de Osma y su Comentario al Simbolo 'Quicumque'*, trat. de Fernando Domínguez, (Madrid 1977) 24-28, 65-66; el número monográfico sobre Pedro de Osma de la revista soriana "Celtiberia" correspondiente al año 1980; A. GARCIA GARCIA y V. MUÑOZ DELGADO, *La 'Suma' de Pedro de Osma sobre 'La Política' de Aristóteles*, "Celtiberia" 61 (1981) 87-110; J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Un tratado inédito de Pedro de Osma: de Oficio militis*, "Revista Española de Teología", 43 (1983) 181-191.

³ Cfr. V. BELTRAN DE HEREDIA, *Cartulario de la Universidad de Salamanca*, II (Salamanca 1970) 241.

⁴ Cfr. F. ELIAS DE TEJADA, *Op. cit.*, II, 460.

⁵ F. RUIZ DE VERGARA Y ALAVA y J. ROXAS Y CONTRERAS, MARQUES DE ALVENTOS, *Historia del Colegio Viejo de San Bartolomé*, Mayor de la Célebre Universidad de Salamanca, (Madrid 1766), Primera parte, 136.

⁶ Cfr. F. RUIZ DE VERGARA Y ALAVA, *Vida del ilustrísimo señor don Diego de Anaya Maldonado, Arzobispo de Sevilla, fundador del Colegio Viejo de San Bartolomé y noticia de sus valores excelentes*, (Madrid 1661).

escolástica y sobre un fondo de vida comunal que era, a su vez, legado de las formas de vida de la antigua extremadura castellano-leonesa⁷.

El aristotelismo de Pedro de Osma es incuestionable y bien lo prueban, entre otros argumentos, sus *Comentarios a la Ética* en los que se adhiere al pensar de Aristóteles. No es tan viva su adscripción al pensamiento de Santo Tomás. Mucho más lejano del tomismo se halla su maestro Alfonso de Madrigal. La conversión a la tradición tomista es, en Osma, paulatina y llega mucho más allá de lo que supuso el punto de arranque de su pensamiento. Es Roa quien dará en este ámbito un paso grande insertándose lleno en la adhesión a la doctrina del Angélico, aunque también manifieste algunos puntos de discrepancia⁸.

La no coincidencia del pensamiento de Pedro Martínez de Osma respecto de Santo Tomás es mucho menor cuando de escritos puramente teológicos se trata. Y, en todo caso, su interpretación del pensamiento del Aquinate tiene rasgos de notable independencia y de personal originalidad. Su gran maestro es Aristóteles⁹. Esta actitud de Osma no fue óbice para que dos de sus más notables discípulos, Diego de Deza y Fernando de Roa, acentuaran su acercamiento al pensamiento de Santo Tomás manifestando un seguimiento claro y sin reticencias al mismo. La conversión de Osma al tomismo fue progresiva y marcó su actitud y su pensamiento. Siendo el renovador del peripatetismo en la Universidad de Salamanca corrige, en sus *Comentarios*, el texto de Aristóteles con arreglo a las exigencias que demandaba una interpretación cristiana del mismo. Y esto lo hace inspirándose en Santo Tomás¹⁰.

Esta corriente renovadora se observa en autores no juristas que, en su estudio, forzosamente topan con el ámbito del derecho. Los estudiosos del derecho siguieron su rumbo tradicional, sin sentir apenas las ansias de renovación que exigían los nuevos tiempos. Pero la incidencia de la escuela en la esfera jurídica era insoslayable y, de hecho, se dio. Sobre todo en Fernando de Roa¹¹. En sus *Comentarios a la Política* de Aristóteles, Roa proseguirá impulsando el movimiento de renovación del pensamiento aristotélico. Y lo hace sobre la base de una nueva recepción del mismo, de corte distinto de la medieval anterior, apoyándose y utilizando las traducciones renacentistas.

Bien examinadas las cosas, se descubre que el aristotelismo que impregna el pensamiento jurídico-político de Fernando de Roa sigue el cauce abierto por Alfonso de Madrigal, aunque con una acentuación penetrante del legado tomista. Se ha hecho hincapié en el carácter tostadista del pensamiento de Fernando de Roa y en que uno de los trazos más característicos de esta influencia de Alfonso de Madrigal gira en torno a su aristotelismo. Esta observación contrasta con el hecho de que, en el *opus roense*, apenas se cita a Alfonso de Madrigal y las referencias que se hacen al mismo recaen en temas de muy escaso interés¹². Si tenemos en cuenta que el Tostado muere en 1455¹³.

⁷ Cfr. F. ELIAS DE TEJADA, *Op. cit.*, II, 465.

⁸ *Ibidem*, 464.

⁹ Cfr. L. ROBLES, *El estudio de la 'Ética' en España*, "Repertorio de Historia de las Ciencias Eclesiásticas en España", VII (Salamanca 1979) 303.

¹⁰ Cfr. T. y J. CARRERAS Y ARTAU, *Historia de la Filosofía Española. Filosofía cristiana de los siglos XIII al XV*, II (Madrid 1943) 570.

¹¹ Cfr. F. ELIAS DE TEJADA, *Op. cit.*, II 467.

¹² Fernando de Roa cita a Alfonso de Madrigal en tres ocasiones en sus *Commentarii in politicorum Aristotelis libros*, editados en Salamanca en 1502 por su discípulo Martín de Fries: fol. 20, col. 2.^a; fol. 157, col. 2.^a; fol. 160, col. 2.^a.

¹³ Cfr. J. CANDELA MARTINEZ, *El De optima politia de Alfonso de Madrigal, el Tostado*, (Murcia 1954); J. BLAZQUEZ, *El Tostado alumno graduado y profesor de la Universidad de Salamanca*, 1954).

y que la primera actuación de Fernando de Roa en la Universidad de Salamanca, de la que hay constancia documental, es del 12 de julio de 1464, en la que aparece oponiéndose al General de Lógica que renunciaba Diego de Navalmarcude¹⁴, queda fuera de toda duda que Roa no fue discípulo suyo directo en las aulas salmantinas. Pero, aun siendo cierto que no oyó las lecciones de Alfonso de Madrigal, sin embargo, hay una serie de elementos que nos explican esa influencia. Como es, por ejemplo, la permanencia, aunque de corta duración, renacentista, del colegial Pedro Martínez de Osma del que se trasvasa a Roa la influencia del obispo de Ávila.

Hay coincidencias en la temática expuesta y en la actitud adoptada en varias cuestiones. En el tema concreto de la guerra, a pesar de que no es tratado en profundidad por Fernando de Roa, existe una coincidencia básica entre la Santo Tomás y la sostenida por Fernando de Roa. Para el primero la guerra será injusta cuando los males que ocasiona el recurso a la fuerza sean mayores que los daños físicos y morales que por la guerra se quieren evitar. La guerra Tesis que es igualmente sostenida por Roa.

En cambio, no resulta fácil encontrar base tostadiana al pensamiento de Madrigal, el derecho de gentes es concebido como un derecho natural¹⁵, mientras que, para Roa, es inequívocamente un derecho positivo. En general, Roa responde en lo fundamental al patrimonio común que caracteriza y que tiene como hontanar primario el Abulense¹⁶.

Roa no comparte en modo alguno el pretendido antitomismo del Tostado. Las cuantiosas citas de Santo Tomás que salpican la exposición de Roa tienen casi siempre el carácter de apoyo en un magisterio, el del Aquinato, que se acepta cordialmente. La conversión al tomismo experimentada por Pedro de otras corrientes como la del escotismo. Actitud que contrasta con los dejes de antitomismo de que hace gala Alfonso de Madrigal. Con machacona seguridad del Angélico¹⁷, afirmación que dista mucho de ser compartida como opinión plenamente ajena a la influencia del pensamiento tomista.

Como es sabido una característica importante de los grandes teólogos juristas salmantinos del siglo de oro será el coordinar los nuevos elementos de gusto por la forma y, en concreto, la utilización de un latín ciceroniano y pulido con la filosofía tomista. Esta sabia armonización es iniciada por los autores que

¹⁴ XV Semana española de Teología, 1956, 411-448; F. MARCOS RODRIGUEZ, *Los manuscritos de Alfonso de Madrigal conservados en la Biblioteca Universitaria de Salamanca, "Salmanticensis"*, 4 (1957) 3-50; V. BELTRAN DE HEREDIA, *Certulario de la Universidad de Salamanca*, I (Salamanca 1970) 474-499.

¹⁵ Cfr. Archivo Universitario de Salamanca, Libro 1.º de Claustros, fol. 16 v.

¹⁶ *Ibid.*, 27.

¹⁷ Cfr. A. de ASÍS, *Ideas sociopolíticas de Alonso de Polo (El Tostado)*, (Sevilla 1955), 168.

¹⁸ Cfr. V. BELTRAN DE HEREDIA, Op. cit., I, 481, nota 13.

aquí tratamos. No llegaron a consumarla. Es más, la plenitud de la renovación renacentista, en el ámbito universitario salmantino, será una de las causas fundamentales del ocaso de la escuela iniciada por Alfonso de Madrigal. Pero es indudable que fijaron líneas maestras por donde transitarían más tarde hombres de la talla de Francisco de Vitoria, Domingo de Soto y Melchor Cano.

La Universidad salmantina se abre al renacimiento con la valiosa contribución de jóvenes profesores educados en Italia que se esforzaban, como es el caso de Antonio de Nebrija, por desterrar la "barbarie"²⁰. Es cierto que en Alfonso de Madrigal, en Pedro de Osma y en Fernando de Roa, el renacimiento como movimiento literario no llega a calar con excesiva hondura. En ellos se aparece más como buena intención que como aceptación plena. Y en ellos se combina esta recién llegada preocupación por la forma con un contenido propiamente escolástico.

Se aprecia, en Alfonso de Madrigal, una curiosa mezcla de elementos que preanuncian el renacimiento con la presencia de una cultura y de una metodología ancladas en el pasado. Sus escritos son buena muestra de esta confusión de elementos medievales con la aproximación a los nuevos aires renacentistas²¹. El Tostado es un maestro de sólida preparación teológica que permanece abierto a la cultura humanista, por lo que puede ser calificado, como se ha hecho²², de autor de transición. El tipo de hombre medieval que encontramos en Alfonso de Madrigal tiene matices propios. Presenta rasgos que lo sitúan de algún modo en actitudes que preanuncian el tipo de hombre renacentista. Así algunas de sus ideas, especialmente las relativas al campo político tienen mejor aparejo con el democratismo cristiano de la escuela vitoriana de Salamanca que con el teocentrismo medieval o la teoría de las dos espadas²³.

Más profundos son los rasgos renacentistas que cabe apreciar en Pedro Martínez de Osma. El interés y amplitud con que lleva a cabo la clasificación de las disciplinas sobre bases aristotélicas, el puesto que concede a la retórica sobre la dialéctica, la preocupación por la gramática, el interés por los estudios bíblicos, su recurso a los textos originales para mejor comprensión de la versión latina de la Vulgata, la utilización en sus escritos de los textos aristotélicos en su versión latina hecha por el humanista Leonardo Bruni sobre los originales griegos, su antiverbosismo o reacción ante los excesos logicistas de otros autores muestran su vinculación a la corriente renacentista, sin que por ello prescinda de un notable bagaje medieval²⁴. Su amistad con el conocido humanista Elio Antonio de Nebrija es exponente humano del talante científico que lo caracteriza.

En Pedro de Osma aparece el carácter polifacético tan característico del hombre del renacimiento. Son múltiples las materias por las que se interesó. Se dedicó a la

²⁰ Cfr. V. BELTRAN DE HEREDIA, *Miscelánea Beltrán de Heredia. Colección de artículos sobre historia de la Teología Española*, IV (Salamanca 1973), 452.

²¹ Cfr. J. CARRERAS ARTAU, *Las "repetitorias" salmantinas de Alfonso de Madrigal*, "Revista de Filosofía", 5 (1943) 236.

²² Cfr. T. y J. CARRERAS ARTAU, *Historia de la Filosofía Española*, II, 545.

²³ Cfr. F. ELIAS DE TEJADA, Op. cit., II, 463.

²⁴ Cfr. A. GARCIA GARCIA - V. MUÑOZ DELGADO, *La "Suma" de Pedro de Osma sobre "La Política" de Aristóteles*, 87-110.

música, arte éste que al parecer practicaba en el monocordio²⁵, llegando a componer un tratado de música²⁶. Redactó, aparte de sus obras teológicas, libros sobre temas científicos que ocupaban a las mentes inquietas de su época disertando sobre problemas astrológicos y en torno a las correcciones del calendario²⁷.

Con todo, el renacentismo de un escritor como Pedro de Osma, se centra especialmente en sus preocupaciones metodológicas y doctrinales más que en un lenguaje culto y refinado²⁸. Hombre de natural pacífico, busca soluciones que superen el enfrentamiento que se había producido entre teólogos y gramáticos. Al igual que Fernando de Roa, adopta, en este caso, una postura conciliadora.

Fernando de Roa sigue fielmente, sin servilismo, los pasos de la tradición anterior pero Roa muestra asimismo rasgos renacentistas. Utiliza la versión renacentista del Aretino para llevar a cabo sus *Comentarios a la Política* aristotélica. Su probada amistad cordial con Nebrija, la apreciación que por su obra demostraron autores como Arias Barbosa o el Comendador Griego, Hernán Núñez, muestran que el maestro Roa no permaneció ajeno a los profundos cambios culturales que se daban en la Salamanca de fines del siglo XV y que conoció en la intimidad a quienes fueron portaestandartes, en ella, de la nueva actitud.

El latín utilizado por Fernando de Roa dista mucho del que enseñara Nebrija. Lo que éste dijera de Pedro de Osma, que era más sabio en el saber que en el decir, podría aplicarse a Fernando de Roa. Este en la dedicatoria de sus *Comentarios* al cadernal Diego Hurtado de Mendoza muestra un estilo mucho más depurado que el que se manifiesta en su lenguaje ordinario, aunque sin llegar a la maestría que, en la dicción latina, alcanzaron Francisco de Vitoria y más aún Domingo de Soto. El latín de Roa no es renacentista. Poco refinado en su forma de hablar y de argumentar se percibe el lastre de un lenguaje escolástico reiterativo y poco fluido con un léxico reducido y con abundantes barbarismos que quita color a la expresión y la hace cansina.

En el texto de sus *Comentarios a la Política* intercala Fernando de Roa palabras castellanas para mejor dar a entender la temática que expone. No son sino que responden al afán didáctico de claridad²⁹. No falta la referencia al refranero como cuando consigna, para recabar la atención sobre la necesaria virtud que precisa el gobernante para el recto ejercicio del poder, el siguiente refrán enteramente en castellano: "pon al villano en el mulo y no conocerá a sí ni a otro ninguno"³⁰.

Es en el terreno político donde el pensamiento de Roa cobra mayor interés.

25 En el testamento del maestro Pedro de Osma aparece entre sus bienes un monocordio que dejó a su sobrino Cristóbal. Cfr. F. MARCOS RODRIGUEZ, *Algunos datos biográficos y testamento del maestro Pedro Martínez de Osma, "Salmanticensis"*, 2 (1965), 695-697.

26 Cfr. K. REINHART, *Pedro de Osma y su Comentario al Símbolo 'Quicunque'*, 24.

27 Cfr. V. MUÑOZ DELGADO, *Ciencia y filosofía de la naturaleza en la Península Ibérica (1450-1600)*, "Reportero de Historia de las Ciencias Eclesiásticas en España", VII (Salamanca 1979) 119.

28 Cfr. M. ANDRES MARTIN, *La Teología Española en el siglo XVI*, I (Madrid 1976) 281-262.

29 Cfr. FERNANDO DE ROA, *Comentario in politicorum Aristotelis libros*, fol. 30, 4.^a; 57, 1.^a; 84, 2.^a

30 FERNANDO DE ROA, *In politicorum libros*, fol. 98, col. 2.^a

También en él aparecen más o menos suaves unas veces y vivaces otras no pocos matices renacentistas. Así, por ejemplo, al diferenciar las virtudes propias del buen ciudadano y las del hombre bueno, el maestro de Roa otorga al primero una *astutia et industria quaedam ut mundana subtilitas* que nos recuerda la *virtù* que caracteriza al ciudadano renacentista³¹.

Nota común de la época que acompaña a muchos humanistas del renacimiento es el de la crítica a la vida eclesiástica de su tiempo. También Roa participa de este *planctus Ecclesiae*. A veces recoge algunos contenidos aceradamente críticos para la Iglesia. No se trata de una crítica destructiva, sino que mira a apoyar una reforma altamente sentida por sus coetáneos más insignes. Su pensamiento coincide, en no pocos puntos, con el movimiento de observancia y con las reformas emprendidas por Diego de Deza y por el cardenal Cisneros.

La visión reformadora roense se detiene en resaltar las diferencias que, a su modo de ver, separan la faz de la Iglesia de finales del siglo XV de la que presentaba la primitiva comunidad cristiana. Centra su denuncia en los abusos que se cometían en materia de beneficios sin que libre de su crítica a la Iglesia romana, *Ecclesia romana non Ecclesia sed labes et corruptela*³². No es ocioso recordar que para Pedro de Osma también la Iglesia de Roa podía caer en el error, *Ecclesia urbis Romae errare potest*³³. Parece que no necesita demostración el que fuera la misma realidad poco halagüeña la que movía la crítica de Roa y la heterodoxia de Osma. Sin duda el reconocimiento de los abusos condenados por Roa, como existentes en la Iglesia romana, tuvo su influencia en el modo benevolente con que éste enjuiciaba las tesis de Pedro de Osma en la Junta de Alcalá, añadiendo así esta coincidencia a su amistad y a los años de docencia compartidos en Salamanca.

De la mano de Fernando de Roa se van poniendo al descubierto un buen número de los males que aquejaban a la iglesia de entonces. La corrupción y acumulación de prebendas es uno de los puntos censurados por Roa con mayor énfasis. Advierte que estaba arraigada en la práctica, *consuetudo quae hodie in Ecclesia observatur*, la posesión simultánea de varios cargos, *ut unus possit habere multas dignitates et beneficia* costumbre que tacha de oligárquica, est *paucorum potentiae*, introducida en provecho de los ricos, *in favorem divitum*, y vilipendio de pobres y virtuosos, *in odium pauperum et similiter virtuosorum*³⁴.

31 Cfr. E. TIENRO GALVAN, *De las comunidades, o la historia como proceso*, "Boletín Informativo del Seminario de Derecho Político", Universidad de Salamanca, 16-19 (1957) 148.

32 FERNANDO DE ROA, *In politicorum libros*, fol. 72, col. 2.^a: "Unde puto prestimonia fuisse et tempore nascentia ecclesie instituta pro pauperibus clericis qui studio liberalium artium et sacrarum litterarum curam adhibebant, modo tamen cum ecclesia romana non ecclesia sed labes et corruptela sit ecclesie huiusmodi prestimonia fuliones et sartores et ceteri familiares prelatorum ea possident, in quo nostri prelati quantum deo offendant et christi spouse hoc est ecclesiae sanctam et immaculatam ipsi preuidere poterunt, nam non solum in hoc peccant contra ius diuinum agentes, verum etiam et contra ius nature quod satis ex premissis teneri potest". Citamos por el ejemplar de la Biblioteca Universitaria de Salamanca, signature 1./13.238.

33 Cfr. F. STEGMULLER, *Pedro de Osma. Ein Beitrag zur spanischen Universitäts- und Ketzergeschichte*, "Roemische Quartalschrift fuer christliche Altertumskunde und Kirchengeschichte", 43 (1935) 243.

34 FERNANDO DE ROA, *In politicorum libros*, fol. 48, col. 3.^a: "Ex quo patet quod consuetudo quo hodie in ecclesia obseruantur ut unus possit habere multas dignitates et beneficia, est paucorum potentiae et in favorem diuitum introducta et in odium pauperum et similiter virtuosorum qui sunt pauperes qui ob paupertatem ad vnum consequendum beneficium non valent et ita non tam consuetudo quam consuetudinis corruptela dicenda est".

Se comprende mejor el sentir de Roa cuando, para él, es grave vicio no sólo el mal reparto, sino incluso el mero deseo de estas dignidades³⁵O. Pregona Roa que con harta frecuencia los cargos eclesiásticos no eran provistos en favor de quienes los merecían, sino en personas que, por su indignidad moral —*elati, superbi, blasphemi, scelesti*—, estaban muy lejos de merecerlos³⁶.

La necesidad de reforma, por la que Roa apuesta, se dejaba sentir en otros campos. Anota la práctica frecuente de absentismo de los obispos que abandonaban la diócesis durante largos períodos de tiempo, *praelati non regunt Ecclesiam sed ipsorum amici atque cognati*, lo que constitúa para Roa uno de los más graves males de su tiempo, *tanta est iam hodie in Ecclesia corruptela*³⁷, junto con la deficiente moralidad del clero³⁸. La crítica de Fernando de Roa no se limita al campo eclesiástico. Extiende su censura al hedonismo que, en su opinión, estaba calando en la sociedad, *nostris temporibus (...) principaliter inspiciatur ad divitias, potentiam et honorem*. Es la lamentación de unos hechos a los que las corrientes pagánizantes, que buscaban acomodo en gran corriente renacentista, daban pábulo y brío³⁹.

La necesidad de reforma se proyecta incluso sobre el terreno político. En su mayor parte las tesis democráticas que vertebran el pensamiento jurídico-político de Fernando de Roa se hallan en los textos políticos de Alfonso de Madrigal y en los escritos de Pedro de Osma. Como es el caso del Tostado, que consciente de la imposibilidad de un gobierno perfecto, debido a la imperfección de la naturaleza humana, propone un sistema de convivencia ciudadana de orientación claramente democrática⁴⁰.

Como luego Osma y Roa, Alfonso de Madrigal se apoya en la doctrina aristotélica. Siguiendo a Aristóteles, como ya hemos hecho notar, analiza las diversas formas de gobierno, concluyendo que la monarquía es la forma óptima de gobierno, si bien tal excelencia no se da cuando se proyecta en la práctica, recelando de la concentración de poder que lleva consigo. La forma de gobierno por la que se inclina es la que confía el poder a los ciudadanos pertenecientes a las clases medias⁴¹. Este recelo que aparece constantemente, en la obra rey incapaz, implica a su vez, la afirmación de una efectiva preeminencia del pueblo sobre el monarca⁴².

El democratismo de Alfonso de Madrigal tiene una traducción política pública y entregado a la búsqueda de su propia utilidad, se convierte en tirano.

³⁵ *Ibid.*, fol. 42, col. 3.^a

³⁶ *Ibid.*, fol. 119, col. 1.: "Quod dignitates ecclesiastice non sunt conferende nisi amantibus fidem christi et ecclesie statum, quod est memorie tenendum pro temporibus nostris, nam hac tempestate prout in plurimum elati, superbi, blasphemi, scelesti sine affectione sine pace et similes beneficia ac dignitates ecclesiasticas gerunt, quod sine stomacho dicere non possumus".

³⁷ *Ibid.*, fol. 40, col. 3.: "Unde isto tempore plerunque prelati non regunt ecclesiam sed ipsorum amici atque cognati quorum consilio in regenda et gubernanda ecclesia prelati ducuntur, ex quo poteris videre ecclesiam nostram non per ecclesiasticas sed potius per seculares regi gubernari".

³⁸ *Ibid.*, fol. 168, 3.^a

³⁹ *Ibid.*, fol. 145, col. 1.^a

⁴⁰ Cfr. T y J. CARRERAS ARTAU, *Historia de la Filosofía Española*, II, 556.

⁴¹ *Ibid.*, 554-555.

⁴² Cfr. A. de ASÍS, *Ideas sociopolíticas de Alonso de Polo (El Tostado)*, 54-55.

en este caso, con toda justicia, es lícito privarle de su gobierno⁴³. El tiranicidio no es en el Tostado, como tampoco lo será en los demás miembros de la escuela humanista, una llamada alocada a la rebelión. Su preocupación por la paz y por la estabilidad social constituyen en él una llamada a la medida y le hacen ser prudente en sus tesis⁴⁴.

También Pedro de Osma constituye otro de los antecedentes que hay que tener en cuenta al evaluar la postura política de la escuela. Apoyándose en algunas proposiciones aisladas se ha tratado de presentar el pensamiento político de Pedro de Osma como proclive al regalismo exagerado, como defensor de la monarquía hereditaria y como detractor del tiranicidio⁴⁵. No nos parece acertada esta interpretación.

La suspicacia hacia el sistema hereditario de sucesión está presente en Pedro Martínez de Osma. Movido por la misma corriente democrática que discurre en Castilla durante la baja Edad Media, va a sostener una doctrina similar a la defendida por el Tostado en favor del protagonismo político de las clases medias⁴⁶. Como en éste, también se observa en Osma un claro rechazo de la tiranía. La descalifica y presenta las relaciones del tirano con los subditos como semejantes a las que se dan entre el amo y sus esclavos. Según Osma, entre el tirano y los a él sometidos no hay ninguna relación de justicia, ni es posible la amistad⁴⁷.

En sus *Comentarios a la Etica*, Pedro de Osma, dentro de la línea abierta por Alfonso de Madrigal, nos ofrece una doctrina de inequívoco carácter democrático. Insiste en que el oficio de rey, *officium regis*, se conserva y mantiene no por la fuerza sino por la justicia, *potius in iustitia quam fortitudine consistere*. Esta presentación de la realeza no como centro de poder, sino más bien como un servicio a la comunidad es muy a tener en cuenta porque califica significativamente el pensamiento osmense. Lamenta Pedro de Osma, que los reyes de su tiempo, prestos siempre a incrementar su poder por la fuerza no conciban que su puesto en la sociedad es el de servidores de la justicia, *cuius contrarium reges nostri temporis opinantur*⁴⁸.

Este democratismo presente en los maestros salmantinos de la escuela humanista se proyecta también al estamento eclesiástico al que todos ellos pertenecen. El conciliarismo era un fruto sazonado del Cisma de Occidente que había dejado huella profunda en la Cristiandad. Ya antes del Cisma la estancia papal en Aviñón había contribuido a fomentar un estado general de malestar y de desorientación acerca de la misma realidad eclesial. Rasgos marcadamente

⁴³ *Ibid.*, 150-151.

⁴⁴ Cfr. J. CARRERAS ARTAU, *Las 'reparticiones' salmantinas de Alfonso de Madrigal*, 228.

⁴⁵ Cfr. B. BARTOLOME MARTINEZ, *Pedro Martínez de Osma, las reglas hispánicas y el P. Andrés Marcos Burriel*, "Celtiberia", 59 (1980), 146-147; J. GONI GAZTAMBIDE, *Historia de la Bula de la Cruzada en España*, (Vitoria 1958), 440.

⁴⁶ Cfr. F. ELIAS DE TEJADA, *Op. cit.*, II, 464.

⁴⁷ PEDRO MARTINEZ DE OSMA, *In ethicorum Aristoteli libros commentaria*, Salmanticae, 1496, fol. 169 v: "Pro cuius intellectu notabili taliter esse habitudinem tyranni ad subditos qualis domini ad seruos, et generaliter domini ad possessiones. Secundo notabili iusticia et amicitia proprie non esse in his, bene tamen secundum quid sicut et societas uel communis proprietatis enim nihil est commune domino et seruo, cum ipse seruo et quicquid est eius sit dominii". Citamos por el ejemplar de la Biblioteca Universitaria de Salamanca, signatura I. 309.

⁴⁸ *Ibid.*, fol. 168 v: "Notabis quoque ex his argumentum officium regis potius in iusticia quam fortitudine consistere, cuius contrarium reges nostri temporis opinantur".

conciliaristas se descubren en Alfonso de Madrigal, que, como agudamente se ha observado, como teólogo cuatrocéntista partidario del régimen democrático en el gobierno de los pueblos⁴⁹, intentó trasladar esta tesis al gobierno de la Iglesia.

También se han observado ecos conciliaristas en el pensamiento de Pedro de Osma. Se ha dicho que éste al afirmar que la confesión oral y la absolución no podrían ser establecidas por Cristo sino por la Iglesia y que, por tanto, ésta solamente la colectividad de la Iglesia y no el Papa quien tendría potestad para hacerlo, por cuanto el Papa no puede desvincularse de los mandatos de la colectividad eclesial al no ser más que un administrador y no un propietario en su condición de Vicario de Cristo⁵⁰.

Este conciliarismo es ya sólo un eco lejano en el pensamiento de Fernando de Roa⁵¹. Este recoge ciertamente el caudal democrático de la baja Edad Media que encuentra una de sus expresiones más vivas en la repetición *De optima politia* de Alfonso de Madrigal⁵². Con todo, el pensamiento de Roa es, en muchos puntos, más radical y exigente que el de sus insignes predecesores, acentuando la necesidad de la participación política, la de la limitación del poder real y la de la crítica a los gobernantes de su tiempo. Su radicalidad en este campo alcanza grados insospechados e inusitados para su tiempo. Por más que democráticas de Fernando de Roa resultaban novedosas.

A nuestro modo de ver, Fernando de Roa es uno de los principales responsables del excelente caldo de cultivo que encontraron las Comunidades en los sectores religioso y universitario de Salamanca⁵³, siendo su inclinación por el ciudadano medio una de las ideas por él sembradas que cobraron mayor virtualidad política. El concepto aristotélico del ciudadano medio es vertebrador y punto central de convergencia de la concepción política roense. En esta perspectiva los *cives mediocres* son los que, libres de la envidia de los pobres y del desprecio que caracteriza a los ricos, reúnen las condiciones óptimas para mantener la sujeción al orden socio-político aceptando la normativa legal aristotélica, recogida en el pensamiento del Tostado, y acentuada y radicalizada por Roa, llega a ser, como hemos dicho, una de las más firmes creencias comunitarias.

En su *Comentarios a la política*, Roa se hace eco del deseo de participación en las tareas de gobierno que bulle en su tiempo. Su devoción aristotélica le lleva al intento de trasplante de las instituciones democráticas estudiadas por el

⁴⁹ Cfr. J. CARRERAS ARTAU, *Las 'repeticiones' salmantinas de Alfonso de Madrigal*, 230.
⁵⁰ Cfr. F. STEGMULLER, *Op. cit.*, 222.

⁵¹ Cfr. b. bartolome martinez, *Pedro Martínez de Osma, las regalias hispánicas y el P. Andrés Burriel*, 147.

⁵² F. ELIAS DE TEJADA, *Op. cit.*, II, 464-465.

⁵³ De este ambiente en modo alguno era ajeno el Cabildo salmantino, algunos de cuyos deanes fueron destacados comunitarios, baste recordar los nombres de Alvaro de Paz y Juan Pereira el mozo. Cfr. B. HERNANDEZ MONTES, *Conflictos entre el obispo y cabildo salmantinos y mediación de Domingo de Soto*, "Revista Española de Teología", 43 (1983) 339; F. ELIAS DE TEJADA, *Derivaciones éticas y políticas del aristotelismo salmantino del siglo XV*, "Miscellanea Mediaevalia", 2 (1963) 700-715.

Estagirita a la situación política que él vive. Con ello se colocaba necesariamente en una postura abiertamente opuesta a la política de concentración del poder en manos del monarca, proceso que experimenta un notable empuje bajo los Reyes Católicos⁵⁴. Toda su obra se mueve en un proceso que echa sus raíces mucho más atrás, en el pensamiento de Alfonso de Madrigal que gira en torno a la idea básica de la necesidad del consentimiento popular para el ejercicio legítimo del gobierno, idea que será recogida más tarde por los maestros salmantinos del siglo XVI.

⁵⁴ Cfr. J.-L. CASTILLO VEGAS, *Las bases filosófico-jurídicas y políticas del pensamiento comunero en la Ley Perpetua*, "Ciencia Tomista", 113 (1986/2) 343-371.